

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LA ORALIDAD

Armenia Q., siete de septiembre del dos mil veintitrés.

Atendiendo la solicitud que antecede elevada por el apoderado judicial de la parte demandante dentro del presente proceso **Ejecutivo Singular de mínima cuantía** promovido por **GILBERTO BERNAL VELEZ**, a través de apoderada judicial en contra de **FILOMENA CARVAJAL** identificada con C.C. 27.470.110 y **GLORIA AMPARO MORENO CARVAJAI**, identificada con C.C. 24.481.183, el despacho accede y en consecuencia dispone REQUERIR a la entidad financiera NEQUI, para que se sirvan dar respuesta al oficio N° 0308 del 13 de marzo de 2023, por medio del cual se comunicó el embargo y retención. Remítase copia del oficio de medida. -

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

icmt

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **331891c0839abac8e1f6795ccb74b08c506b34a2e2d134bc3749283b5bbe14**

Documento generado en 06/09/2023 09:16:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>